

derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada en esta Agencia por el señor Ingeniero Erlich Rey, Apoderado Especial de la Compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP., es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone, se cite a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Constitución de la Ley de Aguas, mediante la publicación de una a otra el plazo de ocho días. Fijarse carteras en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Urbana Chapuzruz, El componente en el término de cinco días légítimos su personería. Agréguese al proceso la copia de la sentencia de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas de noviembre 7, 1996, así como la Evaluación de Acuífero y Pozo. No. 271 localizado en la Planta Norte de "ECUADOR BOTTLING COMPANY CORP." que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización y facultad otorgada a su Abogado Defensora. NOTIFIQUESE.- F) Ingeniero Juan Moscoso Pañaherrera. Jefe de la Agencia de Quito del C.M.R.H. Lo que comunico al público para los fines de Ley correspondientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Doctor César Torres Davila. SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS C.M.R.H. Hay firma y sello AC/2051889/H

SOCIEDADES CONYUGALES
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CONYUGES LUIS GONZALO CASTRO Y DOLORES TORRES JATIVA, SEGUN ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO DEL DR. GABRIEL COBO U., CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005. JUICIO: Especial No. 1167-06-NA
CLASE: Aprobación de Liquidación de la Sociedad Conyugal. **ACTORES:** LUIS GONZALO CASTRO Y DOLORES TORRES JATIVA. **CUANTIA:** INDETERMINADA. **EXTRACCIÓN:** LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura los conyugues señores LUIS GONZALO CASTRO Y SEÑORA DOLORES TORRES JATIVA, los comparecientes son ecuatorianos; casados entre sí, mayores de edad; hábiles para contratar y obligarse en cuanto a derecho se refiere. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor LUIS GONZALO CASTRO y la señora DOLORES TORRES JATIVA, contrajeron matrimonio el cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, en la ciudad de Quito. El treinta de julio del dos mil cuatro, por mutuo acuerdo y por convenir a sus intereses, decidieron mediante Acta Notarial disolver la Sociedad Conyugal, siendo suscrita en la Notaría Vigésima Tercera, ante el señor Notario doctor Gabriel Cobo U., protocolizada el veintinueve y cinco de agosto del

dos mil cinco. Los comparecientes durante su vida conyugal adquirieron los siguientes bienes: A) Un terreno ubicado con el número ciento sesenta y seis, el mismo que se encuentra situado en la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Quito, adquirida mediante adjudicación hecha a favor de la señora DOLORES TORRES JATIVA, por la Cooperativa San Francisco de Quito, inscrita en la matrícula de la propiedad pública, en el folio de terreno tiene una cabida total de trescientos sesenta y seis metros cuadrados cuyos linderos, son los siguientes: NORTE.- calle A en diez y seis metros cero centímetros; SUR: lotes números ocho y cincuenta con once metros ochenta y cinco centímetros; ESTE.- lote número cuarenta y nueve con veintinueve y cinco metros sesenta y cinco centímetros, y OESTE. calle A UNO con treinta y dos metros veinte centímetros. Su avalúo de acuerdo a la carta predial es de un mil dólares. B) Vehículo marca NISSAN de placas TCT OCHO CUATRO CUATRO, cabina simple año de fabricación dos mil uno, color plata, con motor número KA DOS CUATRO NUEVE TRES NUEVE CINCO OCHO SEIS M., chasis número TRES N SEIS C D UNO DOS OCHO DOS UNO K CERRO TRES CERRO DOS CUATRO, avalúo estimado en dos mil setecientos dólares. C) Camioneta marca CHEVROLET de placas GIP TRESCIENTOS VEINTINUEVE, año de fabricación mil novecientos ochenta y siete, color blanco, motor número G dos cero cero Z, nueve dos cero nueve cuatro cero, chasis número KB dos tres L seis dos cero uno cuatro cero tres, avalúo estimado en mil cuatrocientos cincuenta y nueve dólares. D) Vehículo marca MAZDA de placas PCL CIENTO CIN-

CU, modelo mil trescientos, año de fabricación mil novecientos sesenta y cinco, color rojo, motor número TCF cuatro siete cinco tres, chasis número STBV nueve ocho dos siete cuatro, avalúo estimado en mil setecientos ochenta y tres dólares. Todos los carros se encuentran matriculados en Santo Domingo de los Colorados. TERCERA.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BIENES.- El señor LUIS GONZALO CASTRO y la señora DOLORES TORRES JATIVA, convienen de acuerdo a sus intereses liquidar los bienes adquiridos en la siguiente forma: UNO.- A la señora DOLORES TORRES JATIVA se le asigna y hace suya la propiedad detallada en la cláusula segunda, ubicada en la parroquia Eloy Alfaro del cantón Quito, adquirida mediante adjudicación a la misma señora DOLORES TORRES JATIVA por la Cooperativa San Francisco de Quito, cuya escritura se realizó ante el señor Notario Doctor Miguel Altamirano, Notario Décima Tercera, el veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta y seis inscrita el veintinueve y cuatro de marzo del mismo año. DOS.- Al señor LUIS GONZALO CASTRO, los vehículos que obtuvo para sí detallados en la cláusula segunda que responden a las siguientes marcas: NISSAN, para el señor CHEVROLET PICK UP, para el señor LUIS GONZALO CASTRO, y el señor LUIS GONZALO CASTRO, y la señora DOLORES TORRES JATIVA, se reparten entre sí el do-

minio, posesión, uso y costumbres de cada uno de los bienes descritos en la cláusula anterior. QUINTA.- CUANTIA: El valor total de la liquidación asciende a seis mil ochocientos cuarenta y dos dólares, que corresponden al valor de los vehículos descritos y al valor del inmueble anteriormente que pertenecen a la sociedad conyugal. SEXTA.- AUTORIZACIÓN Y BASE LEGAL.- La presente se realiza de conformidad con el artículo de la Ley Notarial vigente, mediante la cual se servirá actuar nuestra decisión de transferir el dominio de los bienes anotados. Así mismo se autorizará en el su inscripción en el Registro de la Propiedad, Municipio de Quito, para su plena validez. SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Las partes comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido de la presente escritura en cada una de sus cláusulas. SEGUNDA.- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA.- Con los antecedentes referidos, los comparecientes, en las calidades indicadas, RECTIFICAN la escritura mencionada en la cláusula anterior, en el sentido de que la disolución de la sociedad conyugal es en el año DOS MIL CINCO; y, que la fecha de adjudicación del lote de terreno número cuatro mil trescientos sesenta y seis, inscrita, por la Cooda UTILITY, todo a favor de la señora LUIS GONZALO CASTRO, y la señora DOLORES TORRES JATIVA, se reparten entre sí el do-

VIL DE PICHINCHA.- Quito, 11 de Enero del 2007, las 11h43. VISTOS.- En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de esta Jurisdicción, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda en conocimiento del público en general la Liquidación de la Sociedad Conyugal formada por el matrimonio celebrado en la ciudad de Quito, el 13 de Enero de 1976, en tres Segundo Humberto Vayas y Martha Eulalia Valarezo Burbano. DONACION: Segundo Humberto Vayas y Martha Eulalia Valarezo Burbano. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Noviembre del 2006, las 11h24. VISTOS.- En calidad de Juez Suplente y en la calidad de sorteo, avoco conocimiento en esta causa. En lo principal, la demanda presentada por el Señor Segundo Humberto Vayas es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se admite a trámite especial. De conformidad con el Artículo 814 del Código de Procedimiento Civil, con la demanda y esta providencia conforme traslado a la demandada señora MARTHA EULALIA VALAREZO BURBANO, por el término de tres días, a que se le citará en el domicilio señalado para el efecto. Requiriéndose al actor propongiera las costas necesarias a fin de remitir el proceso a la Sala de Citaciones. Tomarse nota del casillero judicial designado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.- F) Dr. Reynaldo Fior Alvarado. Juez. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Enero del 2007, las 11h05. VISTOS.- En lo principal, atento el juramento rendido por el actor, de conformidad con el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada señora MARTHA EULALIA VALAREZO BURBANO, por la prensa mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para lo que se entregará el extracto respectivo. Notifíquese.- F) Dr. Reynaldo Fior Alvarado. Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndoles a los obligados de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Juana Cevallos Guerra. Secretaria. DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2052131/H

ACTOR: Segundo Humberto Vayas DOMICILIO: Casillero Judicial No. 2642 del doctor Omar Santibañez. DEMANDADA: MARTHA EULALIA VALAREZO BURBANO DONACION: Segundo Humberto Vayas y Martha Eulalia Valarezo Burbano. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Noviembre del 2006, las 11h24. VISTOS.- En calidad de Juez Suplente y en la calidad de sorteo, avoco conocimiento en esta causa. En lo principal, la demanda presentada por el Señor Segundo Humberto Vayas es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se admite a trámite especial. De conformidad con el Artículo 814 del Código de Procedimiento Civil, con la demanda y esta providencia conforme traslado a la demandada señora MARTHA EULALIA VALAREZO BURBANO, por el término de tres días, a que se le citará en el domicilio señalado para el efecto. Requiriéndose al actor propongiera las costas necesarias a fin de remitir el proceso a la Sala de Citaciones. Tomarse nota del casillero judicial designado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.- F) Dr. Reynaldo Fior Alvarado. Juez. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Enero del 2007, las 11h05. VISTOS.- En lo principal, atento el juramento rendido por el actor, de conformidad con el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada señora MARTHA EULALIA VALAREZO BURBANO, por la prensa mediante tres publicaciones, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, para lo que se entregará el extracto respectivo. Notifíquese.- F) Dr. Reynaldo Fior Alvarado. Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndoles a los obligados de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Juana Cevallos Guerra. Secretaria. DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2052131/H

Citese a los demandados Víctor Hugo y Humberto Pazmino Landazuri para que se indiquen los documentos que acompañen. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Civil, requiriéndose al actor propongiera las costas necesarias a fin de remitir el proceso a la Sala de Citaciones. Tomarse nota del casillero judicial designado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.- F) Dr. JUAN TOSSO ZON. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Noviembre del 2006, las 11h24. VISTOS.- En calidad de Juez Suplente y en la calidad de sorteo, avoco conocimiento en esta causa. En lo principal, la demanda presentada por el Señor Segundo Humberto Vayas es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se admite a trámite especial. De conformidad con el Artículo 814 del Código de Procedimiento Civil, con la demanda y esta providencia conforme traslado a la demandada señora MARTHA EULALIA VALAREZO BURBANO, por el término de tres días, a que se le citará en el domicilio señalado para el efecto. Requiriéndose al actor propongiera las costas necesarias a fin de remitir el proceso a la Sala de Citaciones. Tomarse nota del casillero judicial designado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.- F) Dr. Reynaldo Fior Alvarado. Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndoles a los obligados de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Juana Cevallos Guerra. Secretaria. DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2052131/H

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.

De conformidad con los Estatutos Sociales, convoco a los Señores Accionistas de **ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I.**, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 10 de Agosto No. 36-239 y Naciones Unidas, pent house, de esta ciudad, el día jueves 15 de Febrero del 2007, a las 10H00, el orden del día para la Junta será el siguiente:

1. Lectura del Informe-Memoria del Presidente Ejecutivo, correspondiente al ejercicio económico del 2006.
2. Conocimiento del informe del señor Comisario inherente al ejercicio económico del 2006.
3. Conocimiento del informe de los señores Auditores Externos respecto al ejercicio económico del 2006.
4. Lectura de los balances y estados financieros inherentes al ejercicio económico 2006.
5. Resolución de los puntos 1 y 4.
6. Resolución acerca del destino de los resultados del 2006.
7. Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico 2007.
8. Designación que estatutariamente competen a la Junta General 9. Aprobación del Acta.

Se convoca especial e individualmente al señor Rodrigo Cisneros Balseca Comisario de la Compañía.

Los documentos que deben ser conocidos por la Junta General, han estado y siguen a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio, por el plazo legal.

Quito, 30 de enero del 2007

Werner Speck Andrade
PRESIDENTE EJECUTIVO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASOLETTE CIA. LTDA.

La compañía CASOLETTE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000123 de 09 ENE. 2007.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 4,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE COMIDA Y BEBIDAS...

Quito, 09/Enero/2007

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

EXTRACTO
JUZGADO DE COCA
ARRINSA S.A.
MANDE
EN LO QUE
LOS SEÑORES
GLORIA DÍAZ Y GIP
MACIAS SE LES
EN EL JUICIO
2001, SE HA DICHO
AUTO DE PAGO Y
CONTINUA
"JUZGADO DE
VISTOS.- De la
que antecede y
proceso para
pertinentes
las particulares:
Señores Eduardo
Olaya, en calidad
de Vergara, en
firmar en
lo el orden de
ré a la orden de
S.A. SOCIEDAD
por la suma de
MILLONES DE
77'000.000.
taza de interés
este antecede
de la Jurisdicción
delegada a m
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE
POSITOS (ACC) de
via Molina, a
No. AGD-05
6 de Julio de
la orden de
nido en el mar
cuya compe
manda agregar
alto a la
liquidación
adora y apro
tor interno de
progre
se determina
QUIDA DETE
VENCIDO, el
en los artícu
1003 del Cód
miento Civil
tiene título de
copia certifi
Con los señ
BERTO VERGA
MARITZA BE
VERGARA, en
vocadas, no
sus obligac
ra con la
forinsa S.A.
DENO que
Financiera
Sin embargo
bros a) La
CUATROCIEN
NOVE DOLÁR
CA CON CIN
CENTAVOS
que es el va
liquidación
junta cort
2001, más
de tres
hasta la to
la deuda,
profesion
do que de
derá al em
De conform
ción en el
algo como
Dr. CARLOS
quien está
cargo con

C E R T I F I C A D O

Certifico que es fiel copia del original, publicado en el Diario La Hora, Edición Judicial, el día Miércoles 31 de enero del 2007.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

Atentamente

Diario La Hora
Andrea Troya

Lcda. Andrea Troya
La Hora

Quito, 6 de marzo del 2007